



RESOLUCIÓN No. 021

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN EN EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y como tal es responsable de su dirección académica, administrativa y financiera.

Que el Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” en el artículo 22 literal I, establece como facultad del Rector: “Delegar, de conformidad con la ley y el presente Estatuto, algunas funciones en organismos o autoridades de la Universidad”.

Que se hace necesario delegar en el Vicerrector Administrativo y Financiero la suscripción de las Pólizas de Seguros que adquiera la Universidad de Cundinamarca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Delegar en el Vicerrector Administrativo y Financiero la suscripción de las Pólizas de Seguro que adquiera la Universidad de Cundinamarca. Esta facultad incluye la de suscribir los documentos anexos a las pólizas y las modificaciones de las mismas.

ARTÍCULO 2: El Vicerrector Administrativo y Financiero rendirá semestralmente informe al Rector de las Pólizas suscritas en ejercicio de la delegación conferida.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **28 FEB. 2013**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR